



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Ingresos	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Impuestos directos	42.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	63.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.700,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
7.	Transferencias de capital	200.000,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total ingresos	425.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Gastos	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Gastos de personal	86.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.300,00
3.	Gastos financieros	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6.	Inversiones reales	230.100,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total gastos	425.900,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:



Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Agente de empleo y desarrollo local.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón